

Bienes locales

Eloy Colom Piazuelo

I. LEGISLACIÓN

En el año 2015 no se ha aprobado ninguna norma que regule sistemáticamente el régimen jurídico de los bienes locales en Aragón; y ello sin perjuicio de la existencia de ciertas normas que hacen referencia a patrimonios locales especiales o resultan de aplicación a los bienes locales. A las mismas se aludirá a continuación en este apartado. De forma complementaria se dará cuenta de la aprobación de otras normas que pueden ser de interés desde el punto de vista patrimonial.

La primera norma que es preciso destacar es la **Ley 1/2015, de 12 de marzo, de caza**, en cuyo art. 24 se regulan los cotos municipales de caza. Por tales se entiende, según su apartado primero, los promovidos por los Ayuntamientos o las Entidades locales menores en terrenos sobre los que posean la titularidad de los derechos cinegéticos. Los cotos municipales deberán contar con un reglamento de funcionamiento aprobado por el pleno del Ayuntamiento o, en su caso, por la junta vecinal o concejo abierto de la Entidad local menor.

Los cazadores locales que lo soliciten tendrán derecho a ser socios del coto municipal, siempre y cuando no estén inhabilitados para el ejercicio de la caza y acepten expresamente las condiciones del reglamento de funcionamiento del coto municipal que les sean de aplicación.

Por otra parte, un mínimo del veinte por ciento de los aprovechamientos cinegéticos que se autoricen en el acotado durante la temporada deberán destinarse a cazadores locales, pudiendo destinarse hasta el ochenta por ciento de los permisos restantes a cazadores y cuadrillas no locales, tanto socios del coto como ajenos al mismo. Este último porcentaje podrá ser mayor cuando no se puedan cubrir con cazadores locales los aprovechamientos cinegéticos destinados a los mismos.

La gestión del coto corresponderá al Ayuntamiento o entidad local menor promotora, que la podrá ejercitar bien directamente o bien mediante cesión a sociedades de cazadores deportivas locales conforme a la legislación vigente en materia de régimen local. Para la cesión de la gestión de un coto municipal a una sociedad de cazadores deportiva local, esta deberá contar con unos estatutos y reglamento de funcionamiento que habrán debido ser aprobados por la Entidad local. Además, las sociedades de cazadores deportivas locales deberán estar registradas en el Registro general de asociaciones deportivas de Aragón; y en el supuesto de que se formalice la cesión de la gestión, la Entidad local, así como la sociedad de cazadores adjudicataria deberán notificarla fehacientemente al INAGA.

La Entidad local titular del acotado deberá presentar anualmente, conjuntamente con la solicitud de la aprobación del plan anual de aprovechamiento cinegético y como requisito necesario para el aprovechamiento de la explotación durante la temporada, una memoria de gestión del coto en la que figure expresamente el balance económico con los ingresos y gastos, el destino de los ingresos obtenidos por la explotación durante la temporada anterior y la distribución de los aprovechamientos cinegéticos por tipo de cazadores.

A los efectos de garantizar una gestión económica correcta en los cotos municipales de caza, el consejero competente en materia de caza aprobará una orden en la que se determinará el contenido y documentación precisa de la memoria económica que anualmente debe presentar la Entidad local titular del coto municipal de caza.

Por último, en el art. 24 de la Ley de Caza comentado se dice que los Ayuntamientos o las Entidades locales menores podrán destinar hasta un máximo del treinta por ciento de los ingresos obtenidos de la gestión cinegética del coto para la financiación de actuaciones de interés general que les son propias, debiendo revertir en el acotado, al menos, el setenta por ciento de dichos ingresos.

Al margen de la Ley de caza comentada, se han aprobado otras normas de las que se da únicamente cuenta. Así, cabe citar la **Ley 4/2015, de 25 de marzo**, de comercio de Aragón, en cuyo art. 25 se regula la venta ambulante, que puede realizarse en la vía pública. También se han aprobado la **Ley 7/2015, de 25 de marzo**, de bibliotecas, el **Decreto legislativo 1/2015, de 29 de julio**, del Gobier-

no de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, y el Decreto legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón. Dichas normas no regulan propiamente el patrimonio municipal, aunque pueden tener incidencia en el mismo.

De la misma forma se ha aprobado la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ley que aunque sea formalmente del año 2016 se corresponde con el año 2015 al que se está haciendo referencia en este informe. Dicha Ley no regula propiamente el patrimonio local, aunque se modifican parcialmente la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón; el Texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón; y la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. De estas últimas modificaciones únicamente se da cuenta por no referirse a los bienes locales. Asimismo, resulta de interés para el ámbito local la regulación contenida en el art. 21 sobre la tasa por ocupación o concesión del uso privativo del dominio público forestal de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por último, se ha aprobado el Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón. Los mismos pueden encontrarse también en propiedades públicas. De ahí que en su art. 14.2 se establezca que las entidades públicas propietarias de los árboles y arboledas singulares o de los terrenos incluidos en el entorno de protección, podrán solicitar la formalización de convenios para la conservación de los mismos.

II. DOCUMENTACIÓN

Durante el año 2015 es preciso dar cuenta de diversas actuaciones administrativas con incidencia en el patrimonio local.

Entre ellas cabe destacar el otorgamiento de autorizaciones autonómicas para enajenar bienes en los casos previstos en la Ley de Administración Local de Aragón. En este sentido, puede mencionarse, por ejemplo, la Orden de 13 de octubre de 2015, del Departamento de Presidencia, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Benabarre (La Ribagorza) para proceder a la enajenación por subasta pública, de nueve parcelas de la unidad de actuación UA-8 del PGOU, polígono industrial de Benabarre, calificadas como bienes patrimoniales (BOA, 28/10/2015); la Orden de 7 de agosto de 2015, del Consejero del Departamen-

to de Presidencia, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Calanda (Bajo Aragón), para proceder a la enajenación, mediante licitación por pluralidad de criterios, de parcela sita en el «polígono industrial Masada Grande Cascajares», integrada en el patrimonio público del suelo del Municipio (BOA, 26/8/2015); la Orden de 29 de mayo de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Frago (Cinco Villas) para proceder a la enajenación en pública subasta de diecinueve solares, calificados como Bienes Patrimoniales del Municipio (BOA, 23/6/2015); la Orden de 8 de abril de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar (Jiloca) para proceder a la enajenación por subasta pública de fincas rústicas sitas en los polígonos 10, 11 y 12 del paraje de la sierra, calificadas como bienes patrimoniales del Municipio (BOA, 30/4/2015); la Orden de 8 de abril de 2015 del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sangarrén (Los Monegros) para proceder a la enajenación por subasta pública de fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales del Municipio (BOA, 30/4/2015); la Orden de 19 de marzo de 2015, del Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aniñón (Comunidad de Calatayud) para proceder a la enajenación mediante concurso/licitación por pluralidad de criterios, de parcelas sitas en el polígono industrial de Aniñón, integradas en el patrimonio público del suelo del Municipio (BOA, 7/4/2015); la Orden de 20 de febrero de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ojos Negros (Jiloca) para proceder a la enajenación, en pública subasta, de tres viviendas de propiedad municipal calificadas como bienes patrimoniales del Municipio (BOA, 17/3/2015); o la Orden de 5 de febrero de 2015, del Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Valdejalón) para proceder a la enajenación mediante concurso/licitación por pluralidad de criterios, de parcelas sitas en el polígono industrial La Cuesta sector 3 de propiedad municipal, integradas en el patrimonio público del suelo del Municipio (BOA, 3/3/2015).

En cuanto a las enajenaciones de los bienes de dominio público, cabe mencionar diversas autorizaciones para mutaciones demaniales intersubjetivas y cesiones de bienes a Administraciones. Pueden citarse, por ejemplo, el Decreto 296/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la mutación demanial, por cambio de sujeto, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de un terreno sito en Utebo (Zaragoza), para la ubicación de un Instituto de Educación Secundaria (13/11/2015); el Decreto 78/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la mutación demanial, con cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de tramos

de carreteras provinciales para su incorporación a la Red Autonómica (BOA, 14/5/2015); el Decreto 69/2015, de 21 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita y libre de cargas a favor del Instituto Aragonés de Fomento de la parcela núm. 124 del Polígono Industrial denominado «Taraazona Industrial», realizada por el Ayuntamiento y la agrupación de la misma a la parcela núm. 122 (BOA, 4/5/2015); el Decreto 56/2015, de 21 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la mutación demanial, por cambio de sujeto, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de un edificio sito en Daroca, destinado a Centro de Salud (BOA, 4/5/2015); la Orden de 21 de septiembre de 2015, del Departamento de Presidencia, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) para la mutación demanial por cambio de sujeto, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de parcela urbana municipal destinada a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Torre de los Espejos», calificada como bien demanial del Municipio (BOA, 29/10/2015); o la Orden de 10 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza), por el que se dispone la adecuación de dos edificios de titularidad municipal y de las parcelas en que se ubican, y su posterior cesión a la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ubicación de una sección del IES «Rodanas» de Épila en la localidad de La Muela (BOA, 15/5/2015).

O también pueden mencionarse utilizaciones conjuntas de bienes entre varias Administraciones. Pueden citarse, por ejemplo, la Orden de 12 de junio de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Utebo, para la gestión de un inmueble destinado a vivienda tutelada para mujeres en proceso de integración social (BOA, 10/7/2015); la Orden de 7 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Martín, para la puesta en común de vehículos destinados a extinción de incendios forestales (BOA, 1/6/2015); la Orden de 16 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Puente de Montañana, para la rehabilitación del edificio denominado «Casa Maestros de Montañana» (BOA, 18/5/2015); o la Orden de 10 de febrero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Cuencas Mineras, para la puesta en común de vehículos destinados a extinción de incendios forestales (BOA, 5/3/2015).

De la misma forma, también pueden mencionarse diversas autorizaciones para desafectar bienes comunales. Pueden citarse, por ejemplo, la Orden de 6 de octubre de 2015, del Departamento de Presidencia, por la que se publica el acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la desafectación de bien comunal del Ayuntamiento de Tauste (Cinco Villas) y su calificación como bien patrimonial, correspondiente a 2-80-00 hectáreas de finca denominada «Monte los Llanos», partida «Paridera de Ortega» para su posterior cesión (BOA, 23/10/2015); la Orden de 17 de junio de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se publica el acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la desafectación de bien comunal del Ayuntamiento de Tauste (Cinco Villas) y su calificación como bien patrimonial, correspondiente a porción de terreno en finca denominada «pequeños comunes sin catalogar», paraje Carralaspañas, para su posterior transmisión del dominio a título oneroso (BOA, 2/7/2015); la Orden de 5 de junio de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior por la que se publica el acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la desafectación de bien comunal del Ayuntamiento de Tauste (Cinco Villas) y su calificación como bien patrimonial, correspondiente a porción de terreno en Monte Los Llanos, paraje Val Manzana, para su posterior transmisión de dominio a título oneroso (BOA, 1/7/2015); la Orden de 5 de junio de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se publica el acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la desafectación del bien comunal del Ayuntamiento de Tauste (Cinco Villas) y su calificación como bien patrimonial, correspondiente a porción de terreno en Paraje Val Seca, para su posterior transmisión del dominio a título oneroso (BOA, 1/7/2015); la Orden de 2 de marzo de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se publica el acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la desafectación de bien comunal del Ayuntamiento de Tauste (Cinco Villas) y su calificación como bien patrimonial, correspondiente a 2 hectáreas de finca denominada «Valjuncosa», paraje «Saso de Mira», para su posterior transmisión del dominio a título oneroso (BOA, 24/3/2015); o la Orden de 19 de enero de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior por la que se publica el acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la desafectación de bien comunal del Ayuntamiento de Tauste (Cinco Villas) y su calificación como bien patrimonial, correspondiente a 4,9763 hectáreas de finca denominada «pequeños comunes sin catalogar», paraje «Val de Almiri» para su posterior transmisión del dominio a título oneroso (BOA, 2/2/2015).

También se ha publicado el Decreto 60/2015, de 21 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de laboreo y siembra del Ayuntamiento de Calamocha (BOA, 4/5/2015).

En relación con los montes catalogados y los planes de aprovechamiento se han publicado la Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos del año 2016 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca (BOA, 5/1/2016); la Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos del año 2016 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Zaragoza (BOA, 7/1/2016); la Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos del año 2016 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Teruel (BOA, 18/12/2015); la Resolución de 12 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos del año 2015 (PAA), en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca (BOA, 5/2/2015); la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se determina el procedimiento de comunicación previa de los aprovechamientos forestales de leñas en montes no gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA, 14/1/2016); la Orden de 21 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Proyectos de Ordenación de montes en Aragón, y el Pliego General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Planes Básicos de Gestión Forestal de montes en Aragón (BOA, 17/4/2015).

Al margen de los planes de aprovechamientos, se han localizado diversas actuaciones relacionadas con los montes catalogados. Pueden mencionarse, por ejemplo, la Orden de 25 de noviembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 426 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «La Rocha», perteneciente al Ayuntamiento de Fonfría (Teruel) y situado en su término municipal (BOA, 30/12/2015); la Orden de 23 de noviembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba la ampliación de los montes de utilidad pública núms. 443, 489, 490, 491, 492, 493 y 494 de los de la provincia de Zaragoza, hasta ahora denominados, respectivamente, «Dehesa Carnicera y Cuesta Mala», «El Cañuelo», «Peñas Blancas,

Carbonero y Carralascenda», «Cabecilla del Pozo y Fuentecillas», «Coscojares, Cerro Montalvo y Collado de San Marcial», «Monte Bajo» y «La Dehesa», propiedad todos ellos del Ayuntamiento de Ariza y sitios en su término municipal (BOA, 30/12/2015); la Orden de 23 de noviembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se declaran de utilidad pública los montes denominados «Val de Biel», «Arcanalo», «Casa Andrés o Las Parcelas» y «Las Navarras», y se rectifica la actual descripción en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza del monte núm. 181, denominado hasta ahora «Dehesa Carbonera y Vedado», propiedad todos ellos del Ayuntamiento de Biel (Zaragoza) y sitios en su término municipal (BOA, 30/12/2015); la Orden de 30 de octubre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el deslinde total administrativo, en segunda fase, del monte de utilidad pública núm. 5 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, denominado «Batalls, Montañeta y Calva del Monte», perteneciente al Ayuntamiento de Montanuy (Huesca) y sitio en su término municipal (BOA, 3/12/2015); la Orden de 30 de octubre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el deslinde total administrativo en segunda fase, del monte de utilidad pública núm. 6 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, denominado «Clots y Pedriza», perteneciente al Ayuntamiento de Montanuy (Huesca) y sitio en su término municipal (BOA, 3/12/2015); la Orden de 2 de octubre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 315 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Barrancos», perteneciente al Ayuntamiento de Alba (Teruel) y situado en su término municipal (BOA, 27/10/2015); la Orden de 14 de septiembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 311 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Los Toboganes», perteneciente al Ayuntamiento de Aliaga (Teruel) y situado en su término municipal (en el barrio de Cirugeda) (BOA, 15/10/2015); la Orden de 20 de agosto de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se declaran de utilidad pública los montes denominados «La Sarda y los Picarros», «Loma de Valdefaja o Cantalobos» y «Soto o Prado», todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Ricla (Zaragoza) y sitios en su término municipal (BOA, 22/9/2015); la Orden de 9 de julio de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el amojonamiento total del monte de utilidad pública núm. 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado «Val de Herrera», propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sitio en su término municipal (BOA, 4/8/2015); la Resolución de 3 de febrero de 2015, del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por la que

se da publicidad a las variaciones producidas en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza durante el año 2014 (BOA, 17/2/2015); la Resolución de 21 de enero de 2015, del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por la que se dispone la publicación de las variaciones producidas en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Teruel durante el año 2014 (BOA, 1/3/2015); o la Orden de 6 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 380 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «La Incosa», perteneciente al Ayuntamiento de Formiche Alto (Teruel) y situado en su término municipal (antiguo Formiche Bajo) (BOA, 1/4/2015).

Finalmente, es preciso destacar los acuerdos entre diversos Ayuntamientos y la Comunidad Autónoma de Aragón para hacer público los catálogos de los archivos municipales. Entre otros pueden mencionarse, por ejemplo, la Orden de 12 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de la villa de Naval, para la incorporación de su archivo municipal al buscador DARA (Documentos y Archivos de Aragón), dentro del Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) (BOA, 2/6/2015); o la Orden de 12 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la incorporación de su archivo municipal al buscador DARA (Documentos y Archivos de Aragón), dentro del Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) (BOA, 2/6/2015).